

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del Proceso ejecutivo, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial y en contra de **ARLEY DE JESÚS ARCILA OROZCO**, con radicado No. 2018-00221.

Pretende la parte demandante a través de su apoderada, que se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por **ARLEY DE JESÚS ARCILA OROZCO** con **C.C. 9850737** en las cuentas de ahorro y corrientes en el BANCO DAVIVIENDA, correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Se remitan los oficios al gerente o quien haga sus veces, haciendo las prevenciones correspondientes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de junio de 2020.

Por ser procedente la petición, se accede a ella. Por lo tanto, se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por la parte ejecutada, en las cuentas antes indicadas y que posea en el BANCO DAVIVIENDA. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de **\$12.500.000,°°**. Los dineros retenidos deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-10 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 070**
Fecha 9 de junio de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

**JENNY CAROLINA
QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL PENSILVANIA**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95c5c35d7ec479fe35aea082cc83
37ad704612eb53bc638842a5d59
4312834c4**

Documento generado en
08/06/2021 09:49:46 AM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**